

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL

INTERDICTO(A) : REINALDO PINZÓN PINZÓN

RADICADO DEL EXPEDIENTE: 2017-1155 (Juzgado de Origen. 8° de Familia de Bogotá D.C.)

AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN GUARDADOR Y ENTREGA DE BIENES ARTS. 85
Y 87 DE LA LEY 1306 DE 2009

Bogotá D.C., siendo las ocho y treinta y cuatro minutos de la mañana (8:34 a.m.), del día treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), fecha y hora señalados a fin de llevar a cabo la diligencia de posesión de los guardadores principal y suplente al interior del proceso de INTERDICCIÓN del señor REINALDO PINZÓN PINZÓN, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia para tal fin. Se deja constancia que para la celebración de la presente diligencia, se envió a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, a los correos electrónicos abogada.fonsecaconsultores@gmail.com, correspondiente a la doctora SINDY FONSECA CORRECHA, apoderada de la parte demandante, y al correo electrónico blancasuarez4460@gmail.com, dirección electrónica suministrada por la señora apoderada en la que pueden ser contactados los señores BLANCA DEL CARMEN SUAREZ SANDOVAL, quien fue designada como guardadora principal de la persona en condición de discapacidad y YEZID FERNEY PINZÓN SUÁREZ, designado como guardador suplente. Se deja constancia que a la diligencia concurrieron los citados ciudadanos, quienes se identificaron con sus respectivos documentos de identificación, así: **BLANCA DEL CARMEN SUÁREZ SANDOVAL** identificada con cédula de ciudadanía No. **41.760.598** expedida en Bogotá D.C., y **YEZID FERNEY PINZÓN SUÁREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.969.782** expedida en Bogotá, quienes fueron designados mediante sentencia de fecha **14 de noviembre de 2018** proferida por el Juzgado Sexto de Familia de Bogotá D.C., como guardadores principal y suplente respectivamente, de la persona en condición de discapacidad. Seguidamente, procedió el Despacho a verificar el cumplimiento de trámites previos para lo cual se observa que en el caso que ocupa la atención del Despacho, se dio cabal

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589

citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

cumplimiento a la sentencia aquí dictada ya que reposa en el expediente:

- Inscripción de la sentencia en el respectivo Registro Civil de Nacimiento de la persona en condición de discapacidad. (folio 89)
- Publicación del aviso en el periódico. (folio 77)
- Auto que aprueba el inventario de bienes del(la) incapaz (folio 162)

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, procede el Despacho a dar POSESIÓN a los señores BLANCA DEL CARMEN SUÁREZ SANDOVAL identificada con cédula de ciudadanía No. 41.760.598 expedida en Bogotá D.C., y YEZID FERNEY PINZÓN SUÁREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.969.782 expedida en Bogotá, en el cargo de curadora principal y suplente respectivamente de la persona en condición de discapacidad, señor, REINALDO PINZÓN PINZÓN identificado con C.C. No. 1.147.435 de Soata (Boyacá); conforme a lo reglado en el Art. 85 de la Ley 1306 de 2009, para tal efecto, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá procedió a tomarle el juramento de rigor, razón por la cual manifestó cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone; el Juzgado le da a conocer el contenido de los artículos 90 a 97 de la Ley 1306 de 2009, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones contenidas en la citada ley y demás normas concordantes, así mismo con el cuidado de su pupilo; en este estado de la diligencia se procede a hacer ENTREGA simbólica de la mesada pensional de la que es beneficiario la persona en condición de discapacidad otorgada por El Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, por valor de \$2.679.179,00 para el año 2019, AHORROS DE CAPITAL por aportes a la COOPERATIVA PARA EL BIESNESTAR SOCIAL COOPEBIS por valor de SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MDA CTE (\$6.035.542), CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TERMINO (CDT) No. 1002 DEL BANCO AV. VILLAS y cuenta de ahorros con número de cuenta 7041, cinco mil (5.000) ACCIONES de ECOPETROL valoradas a septiembre 30 de 2019 por CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE (\$14.750.000), tal y como aparece señalado en el inventario y avalúo de bienes obrante a folios 91 a 101, 123,124,132 y 145 a 159

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589

citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

del plenario. No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada siendo la hora de las ocho y treinta y nueve minutos de la mañana (8:39 a.m.), y en constancia de lo actuado se suscribe el acta por la titular del Juzgado que da fe de la comparecencia de los guardadores antes mencionados.

Se deja constancia de igual manera, que el vínculo a través del cual puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia, es <https://web.microsoftstream.com/video/f44acf1b-1276-4b8a-8560-c294772f7aa6>.

La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aeb80c630a501d19a784343b45659fc6ca857c7df18bf8385528cc9c44adc103

Documento generado en 30/09/2020 10:48:58 a.m.